El S.or Corregidor asista a los cauildos

La Ciudad Acuerda que los S.res D.n Fran.co Zetina y D.n Francisco Rocamora Regidores asistidos de D.n Juan de Baeza Escriuano maior de este Ayuntamiento bajen al quarto de el S.r Corregidor y le supliquen en su nombre se sirua asistir a los Cauildos por la precision que el S.r Alcalde maior ha manifestado tener de hazer Audiencia a los negocios del publico lo menos una Ora: Y Con efecto salieron de esta sala =

Entraron los señores Marques de Beniel D.n Juan de Torres y D.n Christoual de Lison Regidores =

Boluieron a entrar los señores D.n Francisco Rocamora y D.n Francisco Zetina y Dixeron que hauiendo manifestado al S.r Corregidor lo resuelto por esta Ciudad les ha respondido se halla entendiendo en dependiencias del Real seruicio y que siempre que no se halle con estas hurgencias subirá a presidir los Ayuntamientos deuiendose mantener en ellos tres Oras haciendosele presente al S.or Alcalde maior para q se mantenga en dha sala hasta las doze: Y dhos señores expresaron a su señoria ser esta la resolucion que hauia tomado la Ciudad de todo lo qual Zertifico dho D.n Juan de Baeza Y hauiendolo oido Acordo que dhos Caualleros pasen las gracias al S.r Corregidor por su atencion y que se guarde lo resuelto en esta razon = Y el S.r Alcalde maior ynstruido de no hauersele manifestado al S.r Corregidor tener su señoria pedido el Libro capitular = Mando que con efecto se baje para proueer en Justicia lo Combeniente =

Auto

Hizose sauer a la Ciudad auto proueido por el S.r Alcalde maior que es el que antecede a este Cauildo en que manda que hasta tanto que por el Real y supremo Consejo de Castilla a quien se ha dado quenta se deliuere sobre las prouidencias de la Junta extablecida para las Obras publicas no se ygnoue en cosa alguna sobre el Acuerdo hecho en fuerza de proposicion de el S.or Conde del Balle de san Juan en el Cauildo de Veinte de el corriente = Y el S.r D.n Christoual de Lison Regidor en su lugar Dixo que Ouedece el auto del S.or Alcalde maior por las razones que expresa = Y la Ciudad hauiendolo Oido y conferido sobre su Conthenido Acordo se apele de dho auto para ante su Mag.d y señores de su Real y supremo Consejo de Castilla por los señores D.n Lope Auellaneda y D.n Joseph Fontes Regidores quienes hagan todos los recursos que tubiesen p.r Combenientes con amplia Comision protextando Como la Ciudad protexta la nulidad de qualesquier actos que se hicieren por la Junta Ecepto los señores Marques de Beniel D.n Juan de Torres y D.n Christoual de Lison Regidores que no bienen en este acuerdo por lo que an manifestado en la conferencia =

Testimonios al S.r Beniel

El S.or Marques de Beniel Regidor suplico a la Ciudad en este quarto Cauildo se le den los testimonios que en los tres antecedentes a este tiene pedidos = Y el S.r D.n Francisco Rocamora hizo presente a la Ciudad que con el señor D.n Francisco Zetina su Compañero en fuerza del Encargo a que se les hizo han solicitado buscar los Ejemplares sobre